



H. AYUNTAMIENTO DE IXIL, YUCATÁN. 2012 - 2015

REGLAMENTO PARA PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

1. Para ejercer de cualquier actividad comercial o industrial o de servicios por parte de los particulares se requiere de permisos, licencia o autorizaciones según sea el caso que son expedidas por el ayuntamiento.
2. El permiso de licencia o autorización que otorgue la autoridad municipal da únicamente el derecho al particular de ejercer la actividad especificada en el documento mismo, que podrá tramitarse o sesionarse mediante autorización del presidente municipal y su cabildo observando en todo caso los requisitos y prohibición del reglamento respectivo.
3. Se requiere de permisos licencias o autorización del ayuntamiento para lo siguiente
 - El ejercicio de cualquier actividad comercial o industrial o de servicio y para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público y diversiones publicas
 - Construcción y uso específico de suelo conexiones de agua potable , drenaje demoliciones y excavaciones , para la ocupación temporal de la vía publica con motivo de la realizacioOn de alguna obra pública o particular
 - La realización de espectáculos y diversiones publicas colocación de anuncios en la vía pública
4. Es obligación de titular del permiso licencia o autorización tener dicha documentación a la vista del público así como mostrar a la autoridad municipal competente la documentación que sea requerida en relación con la expedición de los mismos.
5. Los particulares que se dediquen a dos o más giros deberán obtener los permisos licencias o autorizaciones
6. Ninguna actividad de los particulares podrá invadir o estorbar bienes del dominio público sin el permiso licencia o autorización de h. ayuntamiento y el pago del derecho correspondiente
7. Se requiere permisos licencia o autorización del ayuntamiento para la instalación, clausura o retiro de todo tipo de anuncio en la vía pública por anuncio se entiende medio de publicidad que proporcione información orientación o identifique un producto o evento



**H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
IXIL, YUC.**



H. AYUNTAMIENTO DE IXIL, YUCATÁN. 2012 - 2015

8. El ejercicio de comercio ambulante requiere de permiso o licencia o autorización del ayuntamiento y solo podrá realizarse en las zonas que establezca el cabildo
9. Los espectáculos y diversiones públicas deben presentarse en los espectáculos que cumplan con los requisitos de seguridad establecido en el reglamento respectivo.
10. El ayuntamiento está facultado para realizar en todo tiempo a través del personal autorizado la supervisión para que los establecimientos abiertos al público reúnan las condiciones necesarias en contra de un desastre
11. El ayuntamiento vigilara y controlara inspeccionará la actividad comercial particulares



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2012 - 2015
IXIL, YUC.